



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
SG

ASISTENCIA PL180726.1.-

Presidencia:

Don Oswaldo Betancort García

Concejales:

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera
Doña Olivia Duque Pérez
Don Eugenio Robayna Díaz
Doña Alicia María Páez Guadalupe
Doña Antonia Honoria Machín Barrios
Don Antonio Callero Curbelo
Doña María de la Paz Cabrera Méndez
Doña Myriam Jorge Camejo
Don Francisco Javier Díaz Gil
Doña Flora Guerra Arrocha
Don Sergio Niz Callero
Don José Brito Perdomo
Doña Emma Esther Cabrera Toribio
Don José Dimas Martín Martín
Doña Sandra Tolosa Robayna
Don Jonás Álvarez Morales
Don Marcial Navarro Armas

Secretario:

Don Mariano de León Perdomo

Ausencias:

Doña Rocío Arredondo Carmona
Doña Omayra Díaz García
Doña Guacimara Leyva Barreto

BORRADOR DEL ACTA (Nº 08) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. (180726)

En la Villa de Teguiise, a veintiséis de julio de dos mil dieciocho, siendo las trece horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Teguiise en el Salón de Actos Habilitado al efecto, en sesión extraordinaria, convocada bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Oswaldo Betancort García y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen.

El Señor Secretario verifica que en primera convocatoria existe quórum suficiente de constitución.

El Señor Alcalde excusa la ausencia de los señores concejales que por diferentes motivos no han podido asistir a la sesión

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta municipal para el Premio de Turismo "Isla de Lanzarote".-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico de fecha 20 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre propuesta municipal para el Premio de Turismo "Isla de Lanzarote".-

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

"PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, en relación a los Premios: "Isla de Lanzarote y "Distinguidos del Turismo" 2018.

Resultando primero: que con motivo del Día Internacional del Turismo, 27 de septiembre, cada año el Cabildo Insular de Lanzarote y con la intención de fomentar, estimular, incentivar y reconocer actuaciones y comportamientos individuales o colectivos, encaminados a proporcionar una mejor imagen de la isla de Lanzarote, así como de la calidad de los servicios de la industria turística insular, de forma que esta sea valorada y reconocida en el ámbito internacional como destino turístico de primer orden, establece el reconocimiento del Premio "Isla de Lanzarote" y "Distinguidos del Turismo".

Resultando segundo: estos premios serán otorgados de acuerdo a las siguientes categorías:

- Premio Isla de Lanzarote.
- Empresas turísticas alojativas, intermediación, restauración, transporte, comercio, ocio, etc.
- Eventos o manifestaciones culturales o deportivas de interés turístico.

-Personalidades o colectivos de dilatada y/o destacada trayectoria.

Considerando lo anteriormente expuesto, por la presente, vengo a proponer al Pleno de la Corporación, que apoye la propuesta del Área de Turismo de este Ayuntamiento para la categoría premio ISLA DE LANZAROTE :

1.-**TEGUISE, 600 AÑOS DE HISTORIA:** por su contenido turístico-cultural. Desde el 15 de noviembre del año 2017 y hasta el 15 de noviembre del 2018, se celebran los 600 años de historia de Teguiise. Para esto se ha creado una agenda de actos y actividades que harán visible la importancia de la Villa de Teguiise.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica
Fdo. El Concejal del Área de Turismo. Antonio Callero Curbelo”

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y cinco abstenciones (tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y una abstención (PP),

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SEGUNDO.- Acuerdos que procedan sobre abono de gratificaciones (horas extraordinarias) a los funcionarios públicos de la policía local.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico de fecha 20 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Acuerdos que procedan sobre abono de gratificaciones (horas extraordinarias) a los funcionarios públicos de la policía local.-

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“PROPUESTA DE ACUERDOS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Considerando los expedientes electrónicos con referencia número 3563 y 3565 de 2018, en relación al asunto de gratificación por especificidad de la Policía Local, modificando el artículo 51 del Acuerdo de empleados públicos que regula las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Teguiise, sobre las cantidades resultantes y diferencias.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación con RGE núm. 12226/2018, de 25 de mayo, cuyo literal establece:

“Reunidos en las dependencias de la Casa Consistorial de Teguiise, el día 23 de mayo de 2018, a las 09.00 horas, con el siguiente Orden del Día.-

1.-) *Propuesta del Concejal Policía Local, Hacienda y Recursos Humanos.*

2.-) *Ruegos y preguntas.*

ASUNTOS TRATADOS

1.-) *Propuesta del Concejal de Policía Hacienda y Recursos Humanos*

Por el Concejal, Sr Jiménez se informa que desde la Intervención General existe una serie de recomendaciones en la nómina de abril, con referencia de registro interior núm. 1685/2018, de 24 de abril, en relación al apartado 3 (Horas extraordinarias), en relación al abono de gratificaciones a los funcionarios públicos (horas extraordinarias) por encima de lo establecido en el Acuerdo que regula las condiciones de trabajo comunes a los empleados públicos del Ayuntamiento de Teguiise.

Resultando que será preceptiva la aprobación del Pleno Municipal, en relación a sus competencias: vista la propuesta del Concejal de Hacienda, Catastro y Policía Local, con referencia al registro de entrada núm. 17.779, de 28 de junio de 2016, que se relacionada a continuación:

1.- ASUNTO.- *Gratificaciones por especificidad de la Policía Local.*

2.- INFORMA.- *Sobre el establecimiento de gratificaciones por especificidad de la Policía Local de Teguiise, de acuerdo al artículo 51 del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo comunes a los empleados públicos del Ayuntamiento de Teguiise.*

Que tras diferentes reuniones con la representación sindical de los funcionarios de la Policía Local en el seno de la Mesa Sectorial, con objeto de establecer los servicios extraordinarios que requieran la aprobación de un Plan de Seguridad, respecto de los eventos Caleta de Famara (Sagrado Corazón), Noche Blanca Teguiise, y La Graciosa (Virgen del Carmen y fiestas del carnaval). Igualmente se trata la especificidad de los mercadillos y resto de eventos.

Considerando el acta de la asamblea del Cuerpo de la Policía Local de Teguiise, en relación a la votación celebrada el día 14 de junio de 2016, sobre la aprobación de la propuesta de la Corporación, en relación al precio/hora de los eventos extraordinarios celebrados en el término municipal.

Si consideramos el artículo 51 del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo comunes a los empleados públicos del Ayuntamiento de Teguiise, apartado ESPECIFICIDADES DE LA POLICIA LOCAL.

1.- *Se entienden como servicios extraordinarios los prestados en conciertos, actos multitudinarios, fiestas de tal carácter celebradas en el municipio, controles policiales, mercadillos y otros servicios programados por la Jefatura o por la Junta de Seguridad Local, que requieran la presencia de un mayor número de agentes al que es habitual en los cuadrantes de servicio. A estos efectos, se establecerá una dotación de Agentes suficientes que garanticen una mejor seguridad de los propios funcionarios y de la ciudadanía en general.*

2.- *La realización de los mismos fuera de la jornada normal de trabajo tendrá carácter obligatorio para los Agentes/Oficiales de eventos (puestos 546/548/547) y su asignación, se llevará a cabo mediante el cuadrante anual correspondiente establecido por la Jefatura, incluyendo suplentes; con objeto de garantizar adecuadamente el Servicio. En todo caso, este cuadrante, deberá atender al criterio de rotatividad.*

3.- *De conformidad al Acuerdo Plenario de 28 de julio de 2010, sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Policía Local, deberán garantizar hasta un total de 10 eventos anuales los puesto núm. 546/547/548.*

4.- *De conformidad al Acuerdo Plenario de 28 de julio de 2010, sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Policía Local, los servicios extraordinarios serán considerados gratificación-eventos, y la gratificación por hora de cada uno de los eventos resultará un precio de 23€/hora para todos los componentes del cuerpo que ostenten la condición de Agentes, y de 25,30€ para los que ostenten la condición de Oficiales y/o Jefes de Servicio, y de 28€ para los puestos con rango de subinspector.*

5.- *En aquellos eventos o espectáculos públicos en los que fuere necesaria la aprobación de un Plan de Seguridad, se fijará una gratificación extraordinaria y puntual para dicho evento, siempre previa negociación con la representación sindical, a través de resolución motivada por el Sr Alcalde Presidente. En todo caso será de aplicación en los siguientes eventos: fiesta de Caleta de Famara del Sagrado Corazón, La Noche Blanca de Teguiise y las Fiestas del Carmen de La Graciosa.*

Asimismo, por la repercusión y complejidad que presentan determinados servicios ordinarios, se procederá a gratificar los servicios nocturnos realizados con ocasión de los siguientes días: 24 y 31 de diciembre, y 5 de enero con una gratificación especial por servicio de cien euros (100€) para la Escala Básica, además se compensará con 1 día de descanso adicional.

Considerando asimismo el cumplimiento del mencionado Acuerdo, y tras el análisis de la situación, a través de una más adecuada organización de los recursos que dará una mejor respuesta a las exigencias de la demanda de los ciudadanos.

3.- PROPONE.- Que se proceda al abono de las gratificaciones, en las cantidades brutas que se recogen a continuación, por cómputo horario (horas), para aquellos funcionarios de la Policía Local que presten servicios fuera de la jornada ordinaria, para los casos siguientes:

Lugar: Caleta de Famara

Evento: Sagrado Corazón

Hora turno mañana: 30 €

Hora turno de tarde: 30 €

Hora nocturna: 38 €

Lugar: Teguiise

Evento: Noche Blanca

Hora turno mañana: 30 €

Hora turno tarde: 30 €

Hora nocturna: 38 €

Lugar: La Graciosa

Evento: Virgen del Carmen/carnaval

Hora turno mañana: 30 €

Hora turno tarde: 30 €

Hora nocturna: 38 €

Lugar: Costa Teguiise

Evento: Carnaval

Hora turno mañana: 30 €

Hora turno tarde: 30 €

Hora nocturna: 38 €

Lugar: Distintos puntos municipio de Teguiise.

Evento: Navidad (noches del 24 y 31 de diciembre y 5 de enero)

Hora turno nocturna: 45€.

Lugar: Teguiise

Evento: Mercadillos del domingo

Hora turno mañana: 28 €

Hora turno tarde: 28 €

Hora nocturna: 28 €

El resto de eventos tendrán un valor de 28 euros hora, sin distinción alguna en los turnos realizados.

Los funcionarios que realicen funciones de Jefe de Servicio en dichos eventos percibirán las cuantías anteriores incrementadas en un 10% (diez por ciento) del precio hora, debiendo indicarse por la Jefatura tal circunstancia.

Lo que informa y propone al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teguiise. Teguiise, a 27 de junio de 2016. Fdo. Miguel Angel Jiménez Cabrera.

Se realiza la votación por los miembros a mano alzada, quedando aprobada por unanimidad.

Ruegos y preguntas

No hay. Se da por concluida la sesión, y para que así conste en Teguiise, firman los presentes a las 09.15 horas del día 23 de mayo de 2018."

Visto el informe de Recursos Humanos con referencia número 2942/2018, de 6 de junio, sobre comunicación interna de la Intervención Municipal, relativa a los efectos de cuantificar los importes correspondientes al acta de la MGN de referencia al RGE 11526/2018 y el 12226/2018, en referencia a los expedientes electrónicos relacionado 3565 y 3563, de RRHH, en relación al asunto de gratificación por especificidad de la Policía Local, modificando el artículo 51, del Acuerdo de empleados públicos que regula las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Teguiise, sobre las cantidades resultantes y diferencias, las mismas constan Fiscalizadas y conforme al Interventor de esta Corporación.

Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que le confiere al Pleno la vigente legislación, por la presente **Propongo al Pleno los siguientes acuerdos:**

- Que se proceda al abono de las gratificaciones, en las cantidades brutas que se recogen a continuación, por cómputo horario (horas), para aquellos funcionarios de la Policía Local que presten servicios fuera de la jornada ordinaria, para los casos siguientes:

Lugar: Caleta de Famara

Evento: Sagrado Corazón

Hora turno mañana: 30 €

Hora turno de tarde: 30 €

Hora nocturna: 38 €

Lugar: Teguiuse

Evento: Noche Blanca

Hora turno mañana: 30 €

Hora turno tarde: 30 €

Hora nocturna: 38 €

Lugar: La Graciosa

Evento: Virgen del Carmen/carnaval

Hora turno mañana: 30 €

Hora turno tarde: 30 €

Hora nocturna: 38 €

Lugar: Costa Teguiuse

Evento: Carnaval

Hora turno mañana: 30 €

Hora turno tarde: 30 €

Hora nocturna: 38 €

Lugar: Distintos puntos municipio de Teguiuse.

Evento: Navidad (noches del 24 y 31 de diciembre y 5 de enero)

Hora turno nocturna: 45€.

Lugar: Teguiuse

Evento: Mercadillos del domingo

Hora turno mañana: 28 €

Hora turno tarde: 28 €

Hora nocturna: 28 €

- El resto de eventos tendrán un valor de 28 euros hora, sin distinción alguna en los turnos realizados.

- Los funcionarios que realicen funciones de Jefe de Servicio en dichos eventos percibirán las cuantías anteriores incrementadas en un 10% (diez por ciento) del precio hora, debiendo indicarse por la Jefatura tal circunstancia.

Y para que conste y a los efectos oportunos, en Teguiuse, a fecha de firma electrónica.

Fdo. EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y cinco abstenciones (tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna),

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO TERCERO.- Acuerdos que procedan sobre actualización puntual del inventario de bienes municipal.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico de fecha 20 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Tercero.- Acuerdos que procedan sobre actualización puntual del inventario de bienes inmuebles.-

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

<<PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA, SOBRE ACTUALIZACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES.

Asunto: Actualización y rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del ayuntamiento de Tegui; que por el volumen de los elementos a revisar, se ha ido realizando de forma parcial, empezando por el EPÍGRAFE 1. INMUEBLES, estructurado por NÚCLEOS DE POBLACIÓN:

Se propone su elevación al PLENO con el fin de que adopte, si procede, el acuerdo de aprobar el documento técnico elaborado al efecto por el Departamento de Catastro, que se denomina de la siguiente forma:

Denominación del Proyecto:

“Actualización y rectificación del inventario del Patrimonio Municipal”, cuya última aprobación como un “Inventario General Consolidado” corresponde al ejercicio de 1.973; y que se ha iniciado con el EPÍGRAFE 1. INMUEBLES, por los siguientes motivos:

- A. Su importancia jurídica en la gestión ordinaria municipal, a efectos de acreditar su disponibilidad.
- B. Su valor económico, a efectos de su coordinación con la contabilidad municipal.
- C. Su complejidad, por las dudas que pudieran existir sobre la titularidad de determinados inmuebles, para proceder con la cautela y publicidad necesarios.

De igual forma, por el volumen o número de inmuebles afectados, y para facilitar el trabajo de comprobación, rectificación, y de publicidad, se ha programado ir actualizando de forma parcial todos los bienes correspondientes al EPÍGRAFE 1 de INMUEBLES, ordenado de la siguiente forma:

1. Bienes inmuebles de naturaleza urbana.
 - Por núcleos de población.
2. Bienes inmuebles de naturaleza rústica.
 - General
3. Vías Públicas.
 - Calles, Caminos Rurales, Carreteras Municipales, y Carreteras Insulares.

Todo ello, con la finalidad de centrar el esfuerzo y atención en **núcleos de población diferenciados**, como un paso previo a tener un Inventario General.

Así pues, se continuará con aprobaciones parciales, hasta finalizar la totalidad de epígrafes de Bienes y Derechos tal y como establece el RBEL, y el de Patrimonio Municipal del Suelo, con el objetivo de presentar a finales del ejercicio un Inventario General Consolidado; y proponer el asiento de regularización que proceda, para que exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el inventario General.

Propuesta de aprobación:

EPÍGRAFE 1. INMUEBLES

- Epígrafe 1.1 Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
 - Núcleos de población:
 - NAZARET y OASIS DE NAZARET
 - TESEGUITTE
 - EL MOJON
 - LOS VALLES
 - GUATIZA
 - LOS COCOTEROS
 - TAHICHE

OBSERVACIONES:

Se han excluido en esta propuesta, los bienes que pertenecen al **PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO**; que se someterán a la consideración del Pleno, en un acuerdo independiente con todos los bienes del municipio que tengan dicha condición. El referido acuerdo será propuesto, una vez se haya terminado de revisar la totalidad de los Bienes Inmuebles, de naturaleza urbana y rústica que se consideran de propiedad municipal.

Antecedentes:

PRIMERO: A tenor de dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, constituye una obligación de la Entidades Locales, formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen. El régimen jurídico o normativa aplicable en esta materia lo constituye la citada normativa.

SEGUNDO: Las Administraciones públicas deberán inscribir en los correspondientes registros los bienes y derechos de su patrimonio, ya sean demaniales o patrimoniales, que sean susceptibles de inscripción, así como todos los actos y contratos referidos a ellos que puedan tener acceso a dichos registros.

TERCERO: Para la defensa de su patrimonio, las Administraciones públicas tendrán, entre otras, las siguientes facultades y prerrogativas:

- a) Investigar la situación de los bienes y derechos que presumiblemente pertenezcan a su patrimonio.
- b) Deslindar en vía administrativa los inmuebles de su titularidad.

CUARTO: **En los trabajos de investigación de esos bienes y derechos que presumiblemente pertenezcan al patrimonio municipal, se han utilizado las siguientes fuentes de información:**

- El Libro de Inventario de los Bienes de esta Corporación Municipal, correspondiente al 31 de diciembre den 1973, diligenciado y firmado en Tegui se a 9 de diciembre de 1.973.
- La información resultante de los trabajos de "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE"; que fue encargado a la empresa Trabajos Catastrales, S.A.

mediante la formalización de un contrato, que fue firmado con fecha 17 de septiembre de 2008; y que consta cargada en una aplicación informática denominada "TEINSOF".

- El **Catastro Inmobiliario, que es un registro administrativo de carácter tributario**, en el que "la información catastral está al servicio de los principios de generalidad y justicia tributaria, y de asignación equitativa de los recursos públicos, a cuyo fin el Catastro Inmobiliario colabora con las Administraciones Públicas, los Juzgados y Tribunales, y el Registro de la Propiedad, para el ejercicio de sus respectivas funciones y competencias", pero que no otorga ni quita propiedades.
- La documentación obrante en las dependencias de la Secretaria General de este ayuntamiento.
- Informe de la Secretaría General sobre la actualización del Inventario Municipal, con referencia en el Registro Interior de Informes número 6.762, de fecha 13 de diciembre de 2017.

SOLICITUD:

Por razón de lo expuesto, se solicita del Pleno de esta Corporación, el acuerdo que proceda para la actualización puntual del Inventario de Bienes Municipal, de forma que se incluya en el mismo, con sujeción a los preceptos legales y reglamentarios establecidos al efecto, los Bienes Inmuebles descritos, en el informe técnico que se adjunta.

Teguiise, a trece de julio de 2018

Fdo. La Concejala Delegada, Miryam Jorge Camejo".

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por catorce votos a favor (doce del grupo CC y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y tres abstenciones (grupo PSOE), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta anteriormente transcrita.

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que constituyen el número legal de miembros de la Corporación (doce del grupo CC, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y dos abstenciones (grupo PSOE), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama los acuerdos adoptados.

PUNTO CUARTO.- Acuerdos que procedan sobre facultar al Señor Alcalde para ratificar escritura pública de segregación y compraventa otorgada por Unión de Explosivos Río Tinto S.A.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico de fecha 20 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre facultar al Señor Alcalde para ratificar escritura pública de segregación y compraventa otorgada por Unión de Explosivos Río Tinto S.A.-

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

<<PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA, SOBRE FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA RATIFICAR ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN Y COMPRAVENTA, OTORGADA POR

UNIÓN DE EXPLOSIVOS RÍO TINTO, S.A., A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha de 29 de marzo de 1989, y protocolo número 933, del Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en Arrecife, DON ERNESTO MARTÍNEZ LOZANO, se formalizó ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y COMPRAVENTA, otorgada por UNIÓN DE EXPLOSIVOS RÍO TINTO, S.A. a favor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, representado por Don José Francisco Pérez Duque, con DNI 78.435.678.
2. Que se ha extraviado el documento original formalizado.
3. Que en la copia de la precitada escritura, NO CONSTA ACREDITADA documentalmente la representación; por tanto se observa que falta la ratificación preceptiva para que la adquisición goce de plena validez jurídica.

Es por lo que, **SOLICITA:**

El acuerdo del Pleno de la Corporación, para FACULTAR al Sr. Alcalde para ratificar el documento público de SEGREGACIÓN Y COMPRAVENTA descrito en los antecedentes.

En Tegui se a fecha de la firma electrónica.

Fdo. El Alcalde Presidente, Oswaldo Betancort García.>>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por catorce votos a favor (doce del grupo CC y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y tres abstenciones (grupo PSOE), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta anteriormente transcrita.

El Pleno del Ayuntamiento, por quince votos a favor de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que constituyen el número legal de miembros de la Corporación (doce del grupo CC, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y tres abstenciones (dos del grupo PSOE y uno del PP), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama los acuerdos adoptados.

PUNTO QUINTO.- Acuerdos que procedan sobre facultar al Señor Alcalde para la firma de escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia con entrega de legados.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico de fecha 20 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Quinto.- Acuerdos que procedan sobre facultar al Señor Alcalde para la firma de escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia con entrega de legados.-

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA, SOBRE FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA CON ENTREGA

DE LEGADOS, CONCEDIDOS POR DON SALVADOR PEDRO MARCIAL PLACERES DÍAZ, CON DNI 42.609.161-M, QUE FALLECIÓ EN ARRECIFE EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2015.

ANTECEDENTES:

1. **TESTAMENTO:** Con fecha de 27 de enero de 2015, y protocolo número 115, de la Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residencia en Arrecife, DOÑA CATALINA ROSA BONILLA; DON SALVADOR PEDRO MARCIAL PLACERES DÍAZ, CON DNI 42.609.161-M, entre otras disposiciones testamentarias dispuso: *“Lega al Excmo. Ayuntamiento de Teguiise, para su disfrute y provecho de los vecinos, las fincas que son de su propiedad, y que fueron de don Antonio de León Cabrera, en su totalidad o compartidas con su hermano (Manuel de León Cabrera); que luego las heredó su esposa Rosa Placeres Díaz (hermana del compareciente) y que al fallecer ésta, las heredó el testador. Este legado está sujeto a la condición, que para el caso que el Excmo. Ayuntamiento de Teguiise, utilice dichas fincas para lugares públicos (parques, plazas, centro sociocultural, polideportivo, etc.) sean denominados don Eustaquio de León Placeres y don Jesús Salvador de León Placeres”.*

OBSERVACIONES:

- A. Advertidos de la concesión del legado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Teguiise, previa investigación sobre los posibles bienes que podían formar parte del mismo, se requirió a dos de los tres herederos de don Salvador Pedro Marcial Placeres Díaz (los hermanos Placeres Delgado cuyos domicilios pudieron ser averiguados), para que procedieran a la entrega del Legado.
 - Tras esto un gestor de Tenerife llamado don José Juan Reyes Dorta, de Gestiones Tacoronte, se pone en contacto con el Ayuntamiento de Teguiise, como representante de los herederos de don Salvador Pedro Marcial Placeres Díaz, con el que se inician conversaciones con el fin de determinar los bienes que podrían formar parte del legado otorgado al Ayuntamiento de Teguiise.
 - B. En el requerimiento efectuado se identificaban 86 posibles fincas, que salvo error u omisión, podían formar parte del legado concedido al Excmo. Ayuntamiento de Teguiise.
 - Los herederos de Salvador Pedro Marcial Placeres Díaz por mediación de don José Juan Reyes Dorta y el Excmo. Ayuntamiento de Teguiise han llegado a un acuerdo inicial respecto a 29 fincas que forman parte del legado concedido cuya entrega será formalizada, una vez sea autorizada por esa Corporación, en escritura pública por los herederos del causante.
 - En la escritura pública se ha incluido el compromiso de los herederos de don Salvador Pedro Marcial Placeres Díaz (don Jesús Placeres Delgado, doña Raquel Placeres Delgado y don César Rodríguez Morales) que en el caso de que aparecieran y/o se constatará la existencia de otros bienes cuya titularidad fuera del causante don Antonio de León Cabrera que a su vez hubiera heredado doña Rosa Placeres Díaz y de ésta don Salvador Pedro Marcial Placeres Díaz, serán entregados al Excmo. Ayuntamiento de Teguiise como parte integrante del legado.
2. **INFORME JURÍDICO:**
 - Emitido por el Letrado Don Alberto Ramón Balmaseda, colegiado número 89 del Ilustre Colegio de Abogados de Lanzarote, designado para que actúe en representación del Ayuntamiento de Teguiise, a los efectos de la tramitación de la Aceptación de la Herencia.
 3. **A BENEFICIO DE INVENTARIO:**
 - Lo que permitirá la herencia a beneficio de inventario es que **las deudas se paguen única y exclusivamente con el patrimonio de la herencia**. Nada más. La idea es que se reciba únicamente la parte de herencia que queda tras eliminar las deudas.

- Esta fórmula permite al heredero **no tener que hacer frente a las deudas con su patrimonio, de forma que se protege ante la posibilidad de heredar obligaciones inesperadas.**

SOLICITA:

El acuerdo que proceda del Pleno de la Corporación, sobre FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública de Aceptación y Adjudicación "PARCIAL" de la Herencia y Entrega de Legados, concedidos en el TESTAMENTO otorgado por Don Salvador Pedro Marcial Placeres Díaz.

En Tegui se a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde Presidente, Oswaldo Betancort García".

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por catorce votos a favor (doce del grupo CC y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y tres abstenciones (grupo PSOE), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta anteriormente transcrita.

El Pleno del Ayuntamiento, por quince votos a favor de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que constituyen el número legal de miembros de la Corporación (doce del grupo CC, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y tres abstenciones (dos del grupo PSOE y uno del PP), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama los acuerdos adoptados.

PUNTO SEXTO.- Acuerdos que procedan sobre nueva solicitud de reversión de terrenos municipales en La Graciosa.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico de fecha 20 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Sexto.- Acuerdos que procedan sobre nueva solicitud de reversión de terrenos municipales en La Graciosa.-

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: SOLICITUD DE REVERSION DE TERRENOS MUNICIPALES, POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, EN LA CESION GRATUITA REALIZADA AL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA, con fecha 04 de julio de 1952, PARA LA CONSTRUCCION DE TREINTA Y DOS VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA PESCADORES, QUE HOY CORRESPONDEN A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

REFERENCIAS DEL INMUEBLE:

- Localización: Calle Nueva España, nº 7
Caleta de Sebo - La Graciosa - Tegui se
Las Palmas
- Referencia Catastral: 5746601FT4354N0001YR
- Registro Propiedad: Finca nº 7332

OBJETO: La incorporación inmediata al Inventario de Bienes Municipal (que se encuentra en fase de revisión y ordenación general).

ANTECEDENTES:

1. El Ayuntamiento de Teguiise Pleno, en sesión de fecha 10 de mayo de 2016, en el punto del Orden del día "*Vigésimo.- acuerdos que procedan sobre reversión de terrenos municipales en la Isla de La Graciosa*", acordó por unanimidad de los 20 miembros asistentes de los 21 concejales que constituyen el número legal de miembros de la Corporación (12 de Coalición Canaria, 2 del Partido Socialista Obrero Español, 2 del Partido de Independientes de Lanzarote, 2 de SOMOS, 1 del Partido Popular, y 1 de Izquierda Unida), aprobar la siguiente propuesta, con la adopción de los acuerdos contenidos en la misma:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN"

ASUNTO: SOLICITUD DE "REVERSION POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CESION GRATUITA" DE TERRENOS MUNICIPALES, EN LA ISLA DE LA GRACIOSA.

"El Instituto Social de La Marina había adquirido dichos terrenos por cesión que le hizo el Ayuntamiento de Teguiise, previa agrupación de dos fincas, para la construcción de treinta y dos Viviendas Protegidas para pescadores, según resulta de la inscripción primera en el registro de la propiedad, de fecha se de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, practicada en virtud de escritura autorizada por el Notario de Arrecife, don José Hernández Arata, el día cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos".

Hoy esos terrenos corresponden a la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por cambio de titularidad del Instituto Social de La Marina, Órgano del Ministerio de Trabajo, según la inscripción segunda del registro de la propiedad, de fecha veintitrés de febrero de dos mil cinco, en virtud de certificación expedida en Madrid, el día veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, por Don Julio Megía Miras, Subdirector General de Patrimonio, Inversiones y Obras de la Tesorería General de la Seguridad Social.

REFERENCIA:

- Localización: Calle Nueva España, nº 7
Caleta de Sebo – La Graciosa – Teguiise
Las Palmas
- Referencia Catastral: 5746601FT4354N0001YR
- Registro Propiedad: Finca nº 7332
- Escritura Pública: Protocolo nº 301, de fecha 04/07/1952
Notario de Arrecife Don José Hernández Arata

OBJETO: La incorporación inmediata al Inventario de Bienes Municipal (que se encuentra en fase de revisión y ordenación general).

ANTECEDENTES:

1. COPIA ESCRITURA: Finca cedida en su pleno dominio al Instituto Social de la Marina, en virtud de la escritura otorgada en Arrecife, ante el notario Don José Hernández Arata, con número de protocolo 301, de fecha 04 de julio de 1952.
2. Copia de Certificación del Registro de la Propiedad de Teguiise de fecha 10/03/2009.
3. Certificación catastral de la situación de los terrenos, cabida, uso y titularidad, en el catastro inmobiliario de fecha 27/04/2016.
4. Informe de la Oficina Técnica Municipal de la situación actual, con los usos y aprovechamientos programados, y la posibilidad de segregar una parte de suelo, con referencia en el registro interior de informes nº 2021 de fecha 11/04/2016.

5. Copia de Informe Técnico Topográfico, realizado por Francisco Corredera Quesada, por solicitud de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, visado en fecha 01/06/2009, con la situación actual, emplazamiento y cabida.
6. Informe jurídico de la Secretaría General.

JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO: La cesión de terrenos realizada al Instituto Social de la Marina de forma gratuita, tenía como fin “la CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y DOS VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA PESCADORES, con todos sus accesorios, servidumbres, usos y derechos”; y dado que el objeto de la cesión no se ha cumplido, pues la referidas viviendas nunca se construyeron, es por lo que procede solicitar la REVERSION de los terrenos a la titularidad municipal.

SEGUNDO: Según los informes técnicos obrantes en el expediente:

- a) El Topográfico, encargado por la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Provincial de Las Palmas, Secretaría Provincial, de fecha 26 de mayo de 2009, sobre “Localización y Estudio Topográfico y Urbanístico de 2 Parcelas, Propiedad de la T.G.S.S., en la Graciosa”.
- b) El Urbanístico, de la Oficina Técnica Municipal, con referencia en el Registro Interior de Informes del Ayuntamiento de Teguiise nº 2021, de fecha 11 de abril de 2016.

Resulta lo siguiente:

- 1) Que una gran parte de los terrenos objeto de la “Reversión”, ya están siendo ocupados para el dominio público (viario y espacios libres – parque y zona verde).
- 2) Que la edificación existente está destinada actualmente al Consultorio Médico de Caleta del Sebo, gestionado por el Servicio Canario de Salud; y según las conversaciones mantenidas con la Dirección Provincial de la propia a Tesorería General de la Seguridad Social, sería conveniente mantener un suelo reservado para dicha finalidad.

SOLICITUD:

Por razón de lo expuesto, y no habiéndose cumplido ninguna de las condiciones estipuladas en el Documento de la Cesión, se solicita del Pleno de esta Corporación, el acuerdo que proceda para SOLICITAR, y FORMALIZAR en documento público, la REVERSION de dichos terrenos al Ayuntamiento de Teguiise, POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA CESIÓN GRATUITA REALIZADA, y teniendo en cuenta que una parte del suelo está siendo usado por el Servicio Canario de Salud, segregar una parte de suelo para destinar al uso sanitario (la cantidad de 1.100 metros cuadrados), introduciendo una CONDICIÓN RESOLUTORIA para ese suelo, que quedaría en propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, como resto procedente de la cesión realizada en 1952, de forma que esté sujeto al uso exclusivo de sanitario o centro de salud; y con el compromiso de formalizar en un plazo determinado de tiempo, la cesión del mismo (donde está ubicado el consultorio médico actual, más la reserva de suelo para futuras ampliaciones con una superficie de 1.100 m²), al Servicio Canario de Salud o Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.

Además, motivar la petición, en la necesidad de tener suelo disponible para el dominio público o patrimonial de uso público, para diversos usos de ámbito municipal, como puede ser:

1. Infraestructura Viaria.
2. Zonas Verdes.
3. Espacios Libres.
4. La construcción de un edificio para los servicios de emergencias (ambulancias, bomberos, etc.).
5. La construcción de un Tanatorio.
6. Ampliación de las instalaciones del Colegio Público.

En Teguiise, a 28 de abril de 2016.

Fdo. El Alcalde Presidente, Oswaldo Betancort García”.

2. En oficio firmado por Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, Concejal Delegado de las Áreas de Hacienda, Catastro, y Gestión Tributaria, con registro de salida número 29.631 de fecha 10 de noviembre de 2.016, se formaliza la SOLICITUD DE REVERSIÓN DE TERRENOS, a la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
3. En correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2016, remitido por Inmaculada Rodríguez Flores, de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en relación con los acuerdos adoptados por este ayuntamiento en la sesión plenaria de fecha 10 de mayo de 2016, en referencia al punto del orden del día “Vigésimo.- acuerdos que procedan sobre reversión de terrenos municipales en la Isla de La Graciosa”, la TGSS está de acuerdo en efectuar la reversión solicitada y en que dicha entidad conserve 1.100 m² para uso sanitario.
 - Sin embargo, no puede aceptar la inclusión en el expediente de reversión, que además tiene que ser autorizado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el compromiso de la Tesorería General de formalizar, y mucho menos en un plazo determinado de tiempo, la cesión del mismo al Servicio Canario de Salud, o a la Consejería de Hacienda del Patrimonio de Canarias, dado que la cesión que realiza la Tesorería de su patrimonio único y diferenciado de el del Estado, es la “cesión de uso”, y cuya cesión en uso debe ser solicitada posteriormente por dicha Comunidad; y por ello entienden que no se puede incluir en la reversión, que es un negocio jurídico diferente.
 - Por ello solicitan de esta Corporación un nuevo acuerdo del Pleno, en el que se modifique lo antes aludido y quite ese último párrafo, o bien acordar que no se tendrá en cuenta esa condición resolutoria.
4. En Oficio firmado por Don Francisco Ángel Capellán Sanz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Las Palmas, con registro de entrada en este ayuntamiento número 4.083 de fecha 21 de febrero de 2.018, con el asunto “35/0049, Casa del Mar Caleta de Sebo – Consultorio de La Graciosa”, NOS REITERA lo siguiente:
 - *“Como continuación a nuestro correo electrónico de 23 de noviembre de 2016, les reiteramos la necesidad de que por esa Corporación se acuerde en Pleno solicitar de esta entidad la retrocesión de una superficie de terreno de 5.900 m² de la parcela que en su día nos cedieron de 7.000 m², por no haber cumplido las condiciones para la que fue cedida.*
 - *Dado que en la Sesión Plenaria de 10 de mayo de 2016 no se produjo un acuerdo, sino que en el apartado SOLICITUD, lo que se dice es: <<... se solicita del Pleno de esta Corporación el acuerdo que proceda...>>, en dicho acuerdo no deben reflejar futuros compromisos de esta Entidad con la Comunidad Autónoma de Canarias, y a la vista del mismo la Tesorería General de la Seguridad Social iniciaría el expediente de reversión.*

DOCUMENTACIÓN:

1. ESCRITURA: Finca cedida en su pleno dominio al Instituto Social de la Marina, en virtud de la escritura otorgada en Arrecife, ante el notario Don José Hernández Arata, con número de protocolo 301, de fecha 04 de julio de 1952.
2. Certificación del Registro de la Propiedad de Teguiise.
3. Certificación catastral de la situación de los terrenos, cabida, uso y titularidad, en el catastro inmobiliario.
4. Informe Urbanístico de la situación actual, con los usos y aprovechamientos programados.
5. Informe topográfico de la situación actual, emplazamiento y cabida.
6. Informe jurídico de la Secretaría General.
7. Oficio del ayuntamiento de Teguiise con la SOLICITUD DE REVERSIÓN DE TERRENOS, a la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

8. Oficio de la Tesorería General del Seguridad Social, con la solicitud de un nuevo acuerdo del Pleno, o bien acordar que no se tendrá en cuenta esa condición resolutoria.

JUSTIFICACIÓN:

1º.- La cesión de terrenos realizada al Instituto Social de la Marina de forma gratuita, tenía como fin *“la CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y DOS VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA PESCADORES, con todos sus accesorios, servidumbres, usos y derechos”*; y dado que el objeto de la cesión no se ha cumplido, pues dichas viviendas no se construyeron, es por lo que procede solicitar la REVERSION de los terrenos a la titularidad municipal.

2º.- Sin embargo, teniendo en cuenta que una parte del suelo está siendo usado por el Servicio Canario de Salud, como consultorio médico, se propone en el mismo acuerdo, **SEGREGAR UNA PARTE DE SUELO PARA DESTINARLO AL USO SANITARIO**, en concreto una superficie de mil cien metros cuadrados (1.100 m²), que quedaría en propiedad de la Tesorería, como resto procedente de la cesión realizada en mil novecientos cincuenta y dos

SOLICITUD:

Por razón de lo expuesto, y no habiéndose cumplido ninguna de las Condiciones Resolutorias estipuladas en el documento de la Cesión, se solicita del Pleno de esta Corporación lo siguiente:

Primero: Tomar en consideración los argumentos expuestos por la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en lo referido a que NO puede aceptar la inclusión en el expediente de reversión, que además tiene que ser autorizado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el compromiso de formalizar, y mucho menos en un plazo determinado de tiempo, la CESIÓN del SUELO, con una superficie de mil cien metros cuadrados (1.100 m²), que quedaría en propiedad de la Tesorería, como resto procedente de la cesión realizada en mil novecientos cincuenta y dos, al Servicio Canario de Salud, o a la Consejería de Hacienda del Patrimonio de Canarias. Todo ello, dado que la cesión que realiza la Tesorería de su patrimonio único y diferenciado de el del Estado, es la “cesión de uso”, y cuya cesión en uso debe ser solicitada posteriormente por dicha Comunidad; y por ello entienden que no se puede incluir en la reversión, que es un negocio jurídico diferente.

Por todo ello, se propone **DEJAR SIN EFECTO** el **ACUERDO** del Ayuntamiento de Tegui se Pleno, adoptado en sesión de fecha 10 de mayo de 2016, en el punto del Orden del día *“Vigésimo.- acuerdos que procedan sobre reversión de terrenos municipales en la Isla de La Graciosa”*.

Segundo: Por razón de lo expuesto, adoptar un **NUEVO ACUERDO de SOLICITAR, y FORMALIZAR en documento público, la REVERSION de dichos terrenos al Ayuntamiento de Tegui se**, POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA CESIÓN GRATUITA REALIZADA; y teniendo en cuenta que una parte del suelo está siendo usado por el Servicio Canario de Salud, como consultorio médico, se propone en el mismo acuerdo, **SEGREGAR UNA PARTE DE SUELO PARA DESTINARLO AL USO SANITARIO**, en concreto una superficie de mil cien metros cuadrados (1.100 m²), que quedaría en propiedad de la Tesorería, como resto procedente de la cesión realizada en mil novecientos cincuenta y dos.

Motivar la petición, en la necesidad de suelo disponible para el uso público/dotacional, como puede ser:

1. La construcción de un edificio para los servicios de emergencias (ambulancias/bomberos).
2. La construcción de un Tanatorio.
3. Ampliación de instalaciones Colegio.

Tegui se, a trece de julio de 2018

El Alcalde Presidente, Oswaldo Betancort García”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto

ponderado sobre veintiuno, por catorce votos a favor (doce del grupo CC y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y tres abstenciones (grupo PSOE), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, uno del PP, uno del IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna),

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SÉPTIMO.- Acuerdos que procedan sobre transferencia de crédito 9/2018.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Acuerdos que procedan sobre transferencia de crédito 9/2018.-

Se da cuenta de la propuesta del Concejales de Economía y Hacienda al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“PROPUESTA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA”

Existiendo gastos no previstos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y a la vista de las necesidades existentes en determinadas partidas de gastos que se estiman imprescindibles, se proponen transferir sobre una modificación del presupuesto prorrogado del ejercicio 2017, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones del Presupuesto de gastos con distinta área de gasto, y de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación, el Concejales que suscribe por medio de la presente, propone el siguiente Expediente de Transferencia de Créditos:

Bajas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	40.000,00 €
337.226.11	Gastos Generales Juventud	40.000,00 €
	TOTAL BAJAS	80.000,00 €

Altas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
432.461.02	Turismo Deportivo - Aportación Sociedad Promoción Exterior	80.000,00 €
	TOTAL ALTAS	80.000,00€

Por todo ello, se propone, que previos los oportunos trámites, se apruebe la presente Modificación Presupuestaria.

Teguisse, a la fecha de la firma electrónica del presente documento (06/07/2018).
Fdo. El Concejales de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Jiménez Cabrera”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el
Sesión extraordinaria del Pleno de fecha 26 de julio de 2018

cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y cinco abstenciones (tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna),

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO OCTAVO.- Acuerdos que procedan sobre modificación de créditos.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Tercero.- Asuntos de urgencia.-

Por el Señor Presidente se manifiesta que: “se pretende incluir de urgencia unas propuestas para que vayan debidamente informadas al Pleno. La primera, presentada por la concejalía de Economía y Hacienda, es sobre **una modificación de créditos**”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía de Economía y Hacienda, con el siguiente texto íntegro:

“PROPUESTA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA”

Existiendo gastos no previstos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y a la vista de las necesidades existentes en determinadas partidas de gastos que se estiman imprescindibles, se proponen transferir sobre una modificación del presupuesto prorrogado del ejercicio 2017, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones del Presupuesto de gastos con distinta área de gasto, y de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación, el Concejales que suscribe por medio de la presente, propone el siguiente Expediente de Transferencia de Créditos:

Bajas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	40.000,00 €
337.226.11	Gastos Generales Juventud	40.000,00 €
	TOTAL BAJAS	80.000,00 €

Altas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
432.461.02	Turismo Deportivo - Aportación Sociedad Promoción	80.000,00 €

	Exterior.	
	TOTAL ALTAS	80.000,00€

Por todo ello, se propone, que previos los oportunos trámites, se apruebe la presente Modificación Presupuestaria.

Teguise, a la fecha de la firma electrónica del presente documento (06/07/2018).

Fdo. El Concejal de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Jiménez Cabrera”.

Sometida la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y cinco abstenciones (tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por trece votos a favor de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC y uno de IU), cuatro abstenciones (dos del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y uno en contra (PP),

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO NOVENO.- Acuerdos que procedan sobre reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2018.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el **Artículo 82.3 del ROF** dispone que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. En este caso, es una propuesta del Señor Concejal de Economía y Hacienda.

Por tanto procede en primer lugar la aprobación de la urgencia del asunto”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta del Informe Memoria Justificativa del Gasto del Ingeniero Técnico Municipal de referencia en el Registro Interior de Informes del Ayuntamiento de Teguiise 2475/2018, de 11 de junio.

Se da cuenta del Informe de Valoración del Ingeniero Técnico Municipal de referencia en el Registro Interior de Informes del Ayuntamiento de Teguiise 3026/2018, de 11 de julio.

Se da cuenta del Informe del Servicio de Intervención (Exp. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2018) de referencia en el Registro Interior de Informes del Ayuntamiento de Teguiuse 3156/2018, de 19 de julio.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda que se transcribe a continuación:

<<PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2018.

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Teguiuse, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas.

Visto que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causara perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros Acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **Acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2018, correspondientes a Ejercicios anteriores que se relaciona a continuación.

ENDESA ENERGIA		A81948077		
	Nº de factura	Importe	Fecha	Concepto
1	999403668540 0459/C00Z7060003661	11.644,73	06/11/2017	% DTO. CLIENTE / COMPLEMENTO POR ENERGIA REACTIVA / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / FACTURACION DEL CONSUMO / Facturación Potencia Periodo 1 / Facturación Potencia Periodo 2 / Facturación Potencia Periodo 3 / Potencia / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR. / SERVICIO GESTION PREFER.CUOTA
2	999403668540 0478/C00Z7060003996	5.074,87	05/12/2017	% DTO. CLIENTE / COMPLEMENTO POR ENERGIA REACTIVA / FACTURACION DEL CONSUMO / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Potencia / Facturación Potencia Periodo 1 / Facturación Potencia Periodo 2 / Facturación Potencia Periodo 3 / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR. / SERVICIO GESTION PREFER.CUOTA
3	999403668540 0463/C00Z7060003993	18.239,86	05/12/2017	% DTO. CLIENTE / COMPLEMENTO POR ENERGIA REACTIVA / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / FACTURACION DEL CONSUMO / Facturación Potencia Periodo 1 / Facturación Potencia Periodo 2 / Facturación Potencia Periodo 3 / Potencia / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR. / SERVICIO GESTION PREFER.CUOTA
4	999419238323 0951/NZZ701N0012641	4.595,80	07/12/2017	TERMINO DE ENERGIA VARIABLE - CARRETERA LZ-30 UGA A TEGUISE-4 VIVIENDA;35530;TEGUISE;LAS PALMAS;ESP - ES0031609424946001NG / FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS - CARRETERA LZ-30 UGA A TEGUISE-4 VIVIENDA;35530;TEGUISE;LAS PALMAS;ESP - ES0031609424946001NG / ENERGÍA REACTIVA - CARRETERA LZ-30 UGA A TEGUISE-4 VIVIENDA;35530;TEGUISE;LAS PALMAS;ESP - ES0031609424946001NG / IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD - CARRETERA LZ-30 UGA A TEGUISE-4 VIVIENDA;35530;TEGUISE;LAS PALMAS;ESP - ES0031609424946001NG / ALQUILER DE EQUIPOS DE MEDIDA - CARRETERA LZ-30 UGA A TEGUISE-4 VIVIENDA;35530;TEGUISE;LAS PALMAS;ESP - ES0031609424946001NG
5	C00Z6060003646	15.936,71	05/12/2016	FACT. AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2016 / ALQUILERES/VARIOS
6	C00Z6060003650	3.317,31	05/12/2016	FACT. AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2016 / ALQUILERES/VARIOS
7	NZZ601N0010564	4.717,39	07/10/2016	Periodo facturación: del 01/09/2016 al 30/09/2016;CUPS: ES0031609424946001NG0F / ALQUILERES/VARIOS

8	NZZ601N0011600	4.583,12	04/11/2016	Periodo facturación: del 01/10/2016 al 31/10/2016;CUPS: ES0031609424946001NG0F / ALQUILERES/VARIOS
9	NZZ601N0012640	4.451,07	05/12/2016	Periodo facturación: del 01/11/2016 al 30/11/2016;CUPS: ES0031609424946001NG0F / ALQUILERES/VARIOS

ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. B82846825				
	Nº de factura	Importe	Fecha	Concepto
1	1291975	21,37	26/05/2017	AGRUPACIÓN.1291975-AVENIDA CAMPOAMOR TAHICHE.01/04/2014 AL 08-02/2015-SUMINISTRO ELÉCTRICO.
2	1291994	130,35	24/05/2017	AGRUPACIÓN.1291994-DEL 01-04-2014 AL 08-02-2015-SUMINISTRO ELÉCTRICO AVDA CAMPOAMOR DANT-TRANSFOR. TAHICHE
3	083003033832 0259/C00Z7060001643	72,93	06/11/2017	FACTURACION DEL CONSUMO / Potencia / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
4	083003033832 0263/C00Z7060001792	250,28	05/12/2017	FACT. ENER ENTRE REALES / FACTURACION DEL CONSUMO / Potencia / Impto. Electricidad / INTERVENCION EN EQUIPO DE MED / Derechos de Extensión / Derechos de Acceso / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
5	999697843383 0115/C00Z7060001652	392,18	06/11/2017	FACTURACION DEL CONSUMO / Potencia / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
6	999697888847 0265/C00Z7060001791	612,72	05/12/2017	FACTURACION DEL CONSUMO / Potencia / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
7	999697919965 0343/C00Z7060001649	592,19	06/11/2017	FACTURACION DEL CONSUMO / Potencia / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
8	999697919965 0358/C00Z7060001650	65,28	06/11/2017	FACTURACION DEL CONSUMO / Potencia / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
9	999697919965 0362/C00Z7060001794	2.738,56	05/12/2017	FACTURACION DEL CONSUMO / Potencia / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
10	999697919965 0377/C00Z7060001795	16,14	05/12/2017	FACTURACION DEL CONSUMO / Potencia / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
11	999697920341 0339/C00Z7060001633	1.857,22	06/11/2017	Potencia / FACTURACION DEL CONSUMO / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
12	999697920341 0343/C00Z7060001635	1.449,33	06/11/2017	FACTURACION DEL CONSUMO / Potencia / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
13	999697920341 0358/C00Z7060001787	8.998,79	05/12/2017	FACT. ENER ENTRE REALES / Abono consumo estim / FACTURACION DEL CONSUMO / Potencia / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
14	999697920341 0362/C00Z7060001788	1.290,28	05/12/2017	FACTURACION DEL CONSUMO / Potencia / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
15	999697995682 0265/C00Z7060001646	307,38	06/11/2017	FACTURACION DEL CONSUMO / Potencia / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
16	999697995682 0271/C00Z7060001647	625,69	06/11/2017	FACTURACION DEL CONSUMO / Potencia / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
17	999697995682 0284/C00Z7060001793	5.429,17	05/12/2017	FACTURACION DEL CONSUMO / Potencia / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
18	999697842907 0212/C00Z7060001790	597,57	05/12/2017	FACTURACION DEL CONSUMO / Potencia / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
19	999697920303 0324/C00Z7060001789	1.774,56	05/12/2017	FACT. ENER ENTRE REALES / Abono consumo estim / FACTURACION DEL CONSUMO / Potencia / Impto. Electricidad / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
20	C00Z6060001699	3.053,49	05/12/2016	FACT. AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2016. DEPENDENCIAS / ALQUILERES/VARIOS

SEGUNDO. Aplicar, al Presupuesto del ejercicio 2018, reconocimiento de las mismas y adopción del correspondiente acuerdo de habilitación con cargo al presupuesto del 2018. Se propone al Pleno que apruebe los gastos relacionados que no pudieron imputarse en el ejercicio correspondiente, financiado con cargo al presupuesto 2018 y a la partida que corresponda y que se adjunta RC.

Teguisse, a la fecha de la firma electrónica del presente documento (19/07/2018).
Fdo. El Concejal de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Jiménez Cabrera".

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por trece votos a favor de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC y uno de IU) y cinco abstenciones(dos del grupo PSOE, uno del PP y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO DÉCIMO.- Acuerdos que procedan sobre levantamiento de reparo y convalidación del gasto 1/2018.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el **Artículo 82.3 del ROF** dispone que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. En este caso, es una propuesta del Señor Alcalde.

Por tanto procede en primer lugar la aprobación de la urgencia del asunto”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta del Informe Memoria Justificativa del Gasto del Ingeniero Técnico Municipal de referencia en el Registro Interior de Informes del Ayuntamiento de Teguiise 3158/2018, de 20 de julio.

Se da cuenta del Informe de Valoración del Ingeniero Técnico Municipal de referencia en el Registro Interior de Informes del Ayuntamiento de Teguiise 3159/2018, de 20 de julio.

Se da cuenta del Informe del Servicio de Intervención (Exp. Convalidacion de Gastos 1/2018), de 20 de julio.

Se da cuenta del Informe del Servicio de Intervención (Reparo), de 20 de julio.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que se transcribe a continuación:

<<Don Oswaldo Betancort García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teguiise, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas, que han sido **reparadas** por la Intervención.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causara perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros Acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por Intervención 3161 de 20 de julio de 2018 y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Aprobar la Convalidación del Gasto 1/2018, que se relaciona a continuación.
Denominación social: TALLER DE MECANICA - MECATEGUISE
Tercero: FRANCISCO A PEREZ MARTIN. 45532355Z
Aplicación Presupuestaria 2018-920-21300

Num. Factura	Importe Total	Expediente	Fecha	Fecha Reg. Facturas	Importe Aplicación	Texto Concepto	Número de registro de informe	Número de registro de la memoria
Rect-Emit-/1	6.010,66	2/2018000001232	08/06/2018	08/06/2018	6.010,66	EXP. 2018/1959. PARQUE MÓVIL/JM.- SERVICIO DE REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS VARIOS		3158 / 20 julio 2018

TERCERO. Aplicar, al Presupuesto del ejercicio 2018, la convalidación de las mismas, aplicándolas a la partida que corresponda.

En Tegui, a 20 de julio de 2018.

Fdo. El Alcalde, Oswaldo Betancort García.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC) y seis abstenciones (dos del grupo PSOE, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO UNDÉCIMO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del grupo PSOE relativa al puesto de vigilancia en la playa de Famara.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Tercero.- Asuntos de urgencia.-

Por el Señor Presidente se manifiesta que: "la tercera propuesta, también presentada por el grupo PSOE, es sobre **el puesto de vigilancia en la Playa de Famara**".

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta del grupo PSOE, con el siguiente texto íntegro:

"Moción que presenta el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Tegui relativa al puesto de vigilancia en la playa de Famara.

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Tegui cuenta con un servicio externo para la gestión de la seguridad y emergencias de las playas del municipio.

Este servicio cuenta con un puesto fijo ubicado en la Playa de Famara en horario diurno, que sirve como punto de referencia, organización, estancia y centro de trabajo de los socorristas que realizan su labor en esta playa.

Este puesto, a diferencia de otros lugares como por ejemplo la Playa del Reducto en Arrecife que cuenta con un puesto de vigilancia ideado para tal fin, se reduce a un contenedor de obra en claro estado de deterioro y oxidación.

Es por todos sabido el alto nivel de protección al que se ve sometida la zona de Famara y la reglamentación a la que esta se debe acoger y por lo tanto desde el Grupo Socialista consideramos que las actuales instalaciones, formadas por un contenedor de obra que además de no cumplir con las medidas mínimas de seguridad para los trabajadores, deteriora la imagen de la zona y contamina, pues hace ya bastante tiempo que esta estructura se oxida debido a las inclemencias meteorológicas.

Por todo ello, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Tegui se solicita lo siguiente:

Que de inmediato se retire el contenedor de obra ubicado en la Playa de Famara y utilizado como puesto de vigilancia y trabajo de los socorristas y se instale una torre de vigilancia en condiciones y apta para un entorno como el que nos ocupa.

Fdo. José Brito Perdomo, portavoz del PSOE de Tegui se.

Sometida la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por cinco votos a favor (tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y doce abstenciones (grupo CC), estimarla.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (dos del grupo PSOE, uno de IU, uno del PP y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y doce en contra (grupo CC)

ACUERDA:

No Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos, rechazando por tanto la propuesta del grupo PSOE relativa al puesto de vigilancia en la playa de Famara.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO DUODÉCIMO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del grupo PSOE relativa a la realización de una auditoría de los bienes municipales.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Tercero.- Asuntos de urgencia.-

Por el Señor Presidente se manifiesta que: "la segunda, presentada por el grupo PSOE, es sobre la **realización de una auditoría de los bienes municipales**".

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta del grupo PSOE, con el siguiente texto íntegro:

"Moción que presenta el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Tegui se reactiva a la realización de una auditoría de los bienes municipales.

Exposición de motivos

En los últimos años han venido ocurriendo una serie de sucesos en este municipio, que a priori se podrían justificar por el mal estado de mantenimiento o de conservación.

Podemos citar como ejemplos la caída de parte de un árbol y una escultura en la localidad de Costa Tegui, la rotura de parte de una torre de iluminación en un campo de fútbol o diversos incidentes que por desgracia se producen con bastante frecuencia.

A estos acontecimientos debemos sumar la gran cantidad de inmuebles de titularidad o explotación municipal que son propiedad de este Ayuntamiento, que a diario albergan una gran cantidad de usuarios y que carecen de licencia municipal por no estar adaptados a la normativa vigente.

Por todo ello, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Tegui solicita lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Tegui encargue una auditoría externa del estado actual del mobiliario, arbolado y zonas de uso público al aire libre, así como del estado de todas y cada una de las instalaciones municipales de las que dispone este Ayuntamiento.

Fdo. José Brito Perdomo, portavoz del PSOE de Tegui

Sometida la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por cinco votos a favor (tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y doce abstenciones (grupo CC), estimarla.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (dos del grupo PSOE, uno de IU, uno del PP y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y doce en contra (grupo CC)

ACUERDA:

No Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos, rechazando por tanto la propuesta del grupo PSOE relativa a la realización de una auditoría de los bienes municipales.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO DECIMOTERCERO.- Acuerdos que procedan sobre modificación del Reglamento del taxi para la creación de nuevas paradas en el municipio.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deportes, Transportes y Tráfico de fecha 20 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Séptimo.- Asuntos de urgencia.-

Por el Señor Presidente se manifiesta que: "se pretende incluir de urgencia una propuesta para que vaya debidamente informada al Pleno. Presentada por la concejalía de Tráfico y Movilidad, es sobre **la necesidad de nuevas paradas del servicio del Taxi en el Municipio de Tegui**".

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta de la concejal delegada del área de Tráfico y Movilidad, con el siguiente texto íntegro:

**“PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
DOÑA FLORA MARÍA GUERRA ARROCHA, CONCEJAL DE TRÁFICO Y MOVILIDAD
DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE INFORMA AL ALCALDE - PRESIDENTE**

Primero: Qué según informes Técnicos, con Registro Interior de Informes núm. 1131/2018 con fecha 15 de Marzo del 2018, núm. 1613/2018 con fecha 19 de Abril del 2018, núm. 2104/2018 con fecha 17 de Mayo del 2018, núm. 2105/2018 con fecha 17 de Mayo del 2018, núm. 2106/2018 con fecha 17 de Mayo del 2018, referente a la necesidad de aprobar inicialmente y establecer nuevas paradas del servicio del Taxi en el Municipio de Tegui se.

Segundo: El Ayuntamiento de Tegui se dispone de una REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL TAXI, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Tegui se Pleno en sesión de fecha 03 de diciembre de 2015 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 19 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación.

El objeto de modificar este reglamento, tiene como fin de regular la actuación municipal para establecer y modificar las paradas del servicio del taxi en el término municipal de Tegui se, con la finalidad de optimizar los recursos disponibles, atendiendo siempre a las necesidades y conveniencias del servicio, siendo oídos, con carácter previo, las Asociaciones del sector.

Corresponde a esta Administración Local llevar a cabo con esta modificación de la ordenanza en virtud del artículo 43 de la Sección 2, del Capítulo IV, del Reglamento del Taxi es regular establecer, modificar y suprimir las paradas del servicio de taxi, así como fomentar el establecimiento, equipamiento y acondicionamiento de las paradas del servicio de taxi, con la finalidad de optimizar los recursos disponibles, atendiendo siempre a las necesidades y conveniencias del servicio, siendo oídos, con carácter previo, las Asociaciones representativas del sector.

Este Ayuntamiento fomentará el establecimiento, equipamiento y acondicionamiento de las paradas del servicio de taxi, con la finalidad de optimizar los recursos disponibles, y elaborará un mapa de paradas que actualizará periódicamente, siendo éste facilitado previa solicitud dirigida a la Concejalía correspondiente”.

CONSIDERANDO lo anteriormente expuesto, por la presente vengo a proponer al Pleno de la Corporación, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Reglamento que atienda a las exigencias impuestas por la normativa citada no siendo posible otra alternativa que la expuesta en el momento.

Las paradas de taxis, creadas para el Término Municipal de Tegui se son las siguientes:

- Parada de Tegui se Playa, sita en Costa Tegui se, Avenida del Jablillo, frente a C.C. Tegui se Playa.
- Parada del Salinas, sita en Costa Tegui se, Avenida de las Islas Canarias, junto al Hotel Salinas.
- Parada de Playa Bastián, sita en Costa Tegui se, Avenida del Mar, frente al C.C. Playa Bastián.
- Parada de La Villa de Tegui se, sita en La Villa de Tegui se, Plaza de San Francisco.
- Parada de Barceló, en Costa Tegui se, Avenida del Mar, frente al Hotel Barceló.
- Parada de Fundación César Manrique, Calle Jorge Luis Borges, 10. Tahíche.
- Parada del Pueblo Marinero, Avenida de las Islas Canarias, frente al Pueblo Marinero.

La parada de la Villa de Tegui se deberá estar cubierta, por un vehículo desde las 8:00 horas hasta las 20:00 horas. Dicho vehículo se designará por riguroso orden. El inicio del turno se efectuará comenzando por el número de licencia que resultante de un sorteo realizado al efecto, siguiente el orden sucesivo de numeración para los siguientes turnos.

- Parada de Apartamentos Siroco, sita en Costa Tegui se, Avenida de las Islas Canarias, 17.
- Parada de Caleta de Famara, en la Calle Araufo, junto a la parada regular de guaguas.

- Parada en la Calle Rafael Alberti, en Tahíche, ubicada en el entorno del Centro Penitenciario de Lanzarote.
- Parada en la Avenida del Golf de Costa Teguisse, ubicada junto al parque acuático Aguapark.

En Teguisse a la fecha de la firma electrónica (13/07/2018)

Fdo. Flora María Guerra Arrocha, CONCEJAL DE TRÁFICO Y MOVILIDAD>>

Sometida la propuesta a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por catorce votos a favor (doce del grupo CC y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y tres abstenciones (grupo PSOE), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, uno del PP y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y una abstención (IU)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO DECIMOCUARTO.- Acuerdos que procedan sobre convenio entre el Ayuntamiento de Teguisse y el Gobierno de Canarias para la tramitación del carnet de familia numerosa.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el **Artículo 82.3 del ROF** dispone que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. En este caso, es una propuesta del Señor Alcalde.

Por tanto procede en primer lugar la aprobación de la urgencia del asunto”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que se transcribe a continuación:

<<PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA CELEBRACION DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, PARA LA ENCOMIENDA DE LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, REGISTRO DE SOLICITUDES Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE COPIA ELECTRÓNICA DE LOS TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA.

1.- ASUNTO.-

Convenio de cooperación entre la administración de la comunidad autónoma de canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Ayuntamiento de Tegui se, para la encomienda de las actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y, en su caso, la entrega de copia electrónica de los títulos de familia numerosa.

2.- INFORMA: Sobre Memoria justificativa del Convenio suscrito entre la Administración de la Comunidad de Canarias (Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda) y el Ayuntamiento de Tegui se.

Visto el informe de Registro Interior núm. 2323/208, de 31 de mayo, cuyo literal dice:
"MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE CANARIAS (CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA) Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE, PARA LAS ACTUACIONES DE INFORMACION, ASESORAMIENTO Y REGISTRO DE SOLICITUDES DE LOS TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA.

Necesidad:

Desde hace más de un año, las familias Numerosas del Municipio de Tegui se, vienen sufriendo las consecuencias negativas por los retrasos en la expedición de los títulos oficiales. No es de justicia que esas familias en ese tiempo, pierden todas las bonificaciones, descuentos y ayudas, ya que no pueden presentar el documento acreditativo que tienen por Ley.

Fundamentación:

En virtud del Decreto 44/2007, de 27 de febrero, por el que se regula el Servicio de Información y Atención Ciudadana en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por Orden de la extinta Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 5 de diciembre de 2008, por la que se implantan las actuaciones de respuesta inmediata; y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, en artículos 5 y 7, donde se consagra, como principio complementario al de garantía de la autonomía municipal, el principio de máxima proximidad a la ciudadanía, que permita que sean los ayuntamientos canarios, los que desarrollen servicios y funciones prestacionales, particularmente las que tiendan a satisfacer intereses vecinales de primer grado o esenciales para la comunidad vecinal, se hace necesario delegar en este Ayuntamiento las actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los carné de Familia Numerosa de forma eficaz e inmediata, proporcionando una pronta respuesta a la ciudadanía.

Impacto económico:

Esta propuesta no tendría impacto económico alguno ya que la aplicación de los procedimientos y gestión para la emisión del carné estaría facilitado por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y se recurriría a personal propio de este Ayuntamiento designado a tal fin.

Tegui se, a la fecha de la firma electrónica de este informe.

Firmado: LA TECNICO DE BIENESTAR SOCIAL, **Sandra Rodríguez García.**"

3.- INFORMA: Sobre la celebración de convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Tegui se.

Visto el informe de registro interior núm. 2360/2018, de 01 de junio, cuyo literal dice:
"INFORME TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL

Dña. Ana Sofía Suárez Valiente, en calidad de Técnico del Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Tegui se, en el ejercicio de mis funciones, emito el siguiente informe:

MOTIVO: Convenio suscrito entre la administración de la Comunidad de Canarias (Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda) y el Ayuntamiento de Tegui se, para las actuaciones de información, asesoramiento y registro de solicitudes de los Títulos de Familia Numerosa.

Ante la excesiva demora que las familias Numerosas del Municipio de Tegui se, viene sufriendo desde hace más de un año y los graves perjuicios económicos que ello supone (pérdida de bonificaciones, descuentos y ayudas), ya que no pueden presentar el documento acreditativo que tienen

por Ley y en virtud del Decreto 44/2007, de 27 de febrero, por el que se regula el Servicio de Información y Atención Ciudadana en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por Orden de la extinta Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 5 de diciembre de 2008, por la que se implantan las actuaciones de respuesta inmediata; y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, en artículos 5 y 7, donde se consagra, como principio complementario al de garantía de la autonomía municipal, el principio de máxima proximidad a la ciudadanía, que permita que sean los ayuntamientos canarios, los que desarrollen servicios y funciones prestacionales, particularmente las que tiendan a satisfacer intereses vecinales de primer grado o esenciales para la comunidad vecinal.

INFORMO de la necesidad de delegar en este Ayuntamiento las actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los carné de Familia Numerosa de forma eficaz e inmediata, proporcionando una pronta respuesta a la ciudadanía.

Teguiise, a la fecha de la firma electrónica de este informe.

Firmado: LA TECNICO RESPONSABLE DE BIENESTAR SOCIAL, A. Sofía Suárez Valiente”.

4.- Propuesta de la Concejal de Bienestar Social y del Alcalde Presidente de fecha 04 de junio de 2018, cuyo literal dice:

“DÑA ANTONIA HONORIA MACHIN BARRIOS CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

INFORMA AL ALCALDE PRESIDENTE:

Primero: Que ante la excesiva demora que las familias Numerosas del Municipio de Teguiise vienen sufriendo hace más de un año y los graves perjuicios económicos que ello supone, como son bonificaciones, descuentos y ayudas, ya que no pueden presentar el documento acreditativo que tienen por Ley.

Segundo: Conveniar entre la administración de la Comunidad de Canarias (Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda) y el Ayuntamiento de Teguiise, para las actuaciones de información, asesoramiento y registro de solicitudes de los Títulos de Familia Numerosa.

Tercero: Que existiendo un informe realizado por el técnico del departamento de Bienestar Social, de 1 de Junio con registro interior n: 2360/2018, donde se informa de la necesidad de delegar en este Ayuntamiento las actuaciones telemáticas de los carné de Familia Numerosa.

PROPONE AL ALCALDE PRESIDENTE:

Primero: La necesidad de delegar en este Ayuntamiento las actuaciones telemáticas dirigidas a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los carné de Familia Numerosa de forma eficaz e inmediata, proporcionando una pronta respuesta a la ciudadanía.

Lo que se informa y propone al Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise.

Teguiise, a 4 de Junio de 2018.

Fdo: Antonia Honoria Machín Barrios

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE

Vista y examinada la propuesta presentada por la Concejal encargada de Servicios Sociales, en la que se solicita que se delegue en este Ayuntamiento las actuaciones telemáticas de los carné de Familia Numerosa.

Fdo. EL ALCALDE PRESIDENTE”.

5.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, PARA LA ENCOMIENDA DE LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, REGISTRO DE SOLICITUDES Y,

EN SU CASO, LA ENTREGA DE COPIA ELECTRÓNICA DE LOS TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA.

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de 2018.

INTERVIENEN :

De una parte, la Excm. Sra. Doña Cristina Valido García, Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en uso de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.1, letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 2/2017 de 4 de enero, del Presidente, por el que se le nombra Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de la Consejerías del Gobierno de Canarias y el Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

De otra parte, el Sr. D. Oswaldo Betancort García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teguiise, (en adelante, el Ayuntamiento) en representación legal que del mismo tiene atribuida en virtud del artículo 21.1, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 31.1, letra e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como del artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización de Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión celebrada el día de de 2018.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito

EXPONEN :

Primero.- Con fecha de 22 de marzo de 2017 se suscribió el Protocolo General de actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para el desarrollo de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los carné de familia numerosa, que según su Cláusula Segunda, tiene por finalidad *“la tramitación y expedición del carné de familia numerosa, su renovación, modificación o expedición por pérdida del título, a través de la aplicación informática que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone al efecto, con el objetivo de afrontar la tramitación del carné de familia numerosa, de forma eficaz e inmediata, proporcionando una pronta respuesta a la ciudadanía”*.

Segundo.- Tanto la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, como el Ayuntamiento, han expresado su intención de suscribir el presente Convenio de cooperación para las materialización de la actuaciones previstas en el citado Protocolo General, de acuerdo con lo previsto en su Cláusula Tercera, de manera que mediante la firma del presente Convenio, ambas Administraciones formalizan una encomienda de gestión para la solicitud y expedición de copia telemática del carné de familia numerosa, su renovación, modificación o expedición por pérdida del título, a solicitud de las personas interesadas que acudan a las oficinas municipales.

Tercero.- Esta encomienda se regirá al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en su artículo 11 señala que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

La encomienda podrá consistir en la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de competencia autonómica.

En este caso, para la presente encomienda, al acceder al aplicativo dirigido a la expedición o renovación de los títulos de familia numerosa, el personal de los Ayuntamientos únicamente realizará actuaciones de carácter material o técnico, tales como recepcionar y cargar al aplicativo la documentación con la solicitud, dar información y orientación a los interesados, y una vez tramitado y resuelto el procedimiento por la Dirección General competente, facilitar a las personas interesadas una copia impresa del título de familia numerosa. Por tanto, será la Dirección General la que evalúe la documentación; pida, en su caso, la subsanación a los interesados; y expida o renueve los títulos.

Añade el artículo 11.3, letra b) de esta Ley, que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local.

Cuarto.- Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 57.1 igualmente señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Quinto.- Solicitada a través de la Presidencia de la Federación Canaria de Municipios, por la representación legal del Ayuntamiento, la adhesión al citado Protocolo General de 22 de marzo de 2017, y previo acuerdo adoptado por el órgano municipal competente en la fecha señalada en la Intervención, mediante el presente Convenio de cooperación, ambas Administraciones acuerdan los términos de la encomienda de gestión.

En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y el Ayuntamiento de Teguiise para la encomienda de la primera al segundo de ciertas actuaciones para el inicio del procedimiento conducente a la expedición por medios telemáticos del carné de familia numerosa, su renovación, modificación o expedición por pérdida del título.

Segunda.- Actuaciones que se encomiendan.

La Corporación municipal tramitará las solicitudes por medio de sus servicios sociales de atención primaria, y atenderá a los residentes de su ámbito territorial que pudieran estar interesados en obtener o renovar el título o carné de familia numerosa, y que así lo soliciten a través de la aplicación informática específica que la Consejería pondrá a disposición del Ayuntamiento para su utilización por los empleados municipales encargados para esta función. Dicha atención comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Informar a las personas interesadas sobre los requisitos para el reconocimiento del derecho a la obtención del título o carné de familia numerosa, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, ambas disposiciones en su redacción actual.
- b) Facilitar, tramitar y registrar a las personas interesadas, cuando proceda, mediante el modelo de

instancia específicamente previsto en la aplicación informática, la formulación telemática de la solicitud del título o carné de familia numerosa, su renovación, modificación o expedición por pérdida del título.

C) Facilitar copia físicamente en soporte papel del carné de familia numerosa, para la unidad familiar o de manera individual, cuando las personas interesadas, una vez que el procedimiento fuera resuelto favorablemente por la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, si reunieran los requisitos legales para el reconocimiento del derecho al título de familia numerosa o para su renovación, modificación o expedición por pérdida o extravío del título.

Tercera.- Condiciones de la encomienda.

1. La encomienda que se acuerda comprenderá por parte del Ayuntamiento, el facilitar a las personas interesadas, la información y el asesoramiento para el reconocimiento del derecho al título de familia numerosa, así como el de facilitar por medios telemáticos, la presentación de las solicitudes con la documentación correspondiente, para su expedición por primera vez, o su renovación, modificación o expedición por pérdida del mismo.

2. Una vez resuelto el procedimiento por la Dirección General, si procede, la expedición del título será en todo caso mediante firma electrónica autorizada por la Resolución de 18 de abril de 2017 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se crea el sello electrónico para su utilización por la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia (B.O.C., nº 81, de 27 de abril de 2017), limitándose el Ayuntamiento a facilitar a las personas interesadas las copias en soporte papel del título reconocido.

3. La Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, una vez registradas las solicitudes y cargadas en el aplicativo de gestión, procederá a instruir el procedimiento con todas las actuaciones de tramitación correspondientes y finalmente resolver lo que proceda.

Cuarta.- Financiación de la encomienda.

El presente Convenio no contempla la existencia de gastos que requiera el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implica incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada Administración. A este respecto, cada Administración interviniente asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio.

Quinta.- Vigencia del Convenio.

1. La duración del presente convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de que el mismo pueda prorrogarse de forma expresa por períodos anuales sucesivos, siempre que igualmente hubiera sido objeto de prórroga el Protocolo General suscrito el 22 de marzo de 2017 con la FECAM, en los términos previstos en su Cláusula Octava.

2. No obstante, el Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses. Asimismo, podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto de la encomienda, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Sexta.- Comisión de Seguimiento.

Sin perjuicio de las facultades de dirección y control reconocidas en la Cláusula Tercera a la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Quinta del Protocolo General de actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para el desarrollo de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los carné de familia numerosa, suscrito el 22 de marzo de 2017.

Para ello, cualquiera de las partes del presente Convenio de cooperación elevará a dicha Comisión las cuestiones o dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo.

Séptima.- Protección de datos.

Las instituciones firmantes de este Convenio de encomienda, deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y del Reglamento de Desarrollo de la LOPD, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución de la encomienda.

A estos efectos, el Ayuntamiento comunicará a la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia la identificación de los empleados públicos municipales que vayan a acceder a la aplicación informática puesta a disposición para la tramitación de los procedimientos relacionados con los títulos de familia numerosa.

Estos empleados estarán obligados a guardar secreto sobre las informaciones que conozcan en el ejercicio de las mencionadas funciones, incluso después de haber cesado en las mismas.

Octava.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen aplicable el previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y quedando excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en su artículo 4 apartado 1, letra c), siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de esta Ley y del resto del ordenamiento jurídico administrativo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten de forma expresa a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha *ut supra*.

**La Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda
Cristina Valido García**

**El Alcalde-Presidente,
Oswaldo Betancort García>**

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los dieciocho miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, uno del PP y uno de IU) y dos abstenciones (los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente se declara concluso el acto, levantándose la sesión, siendo las trece y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que se extiende el presente acta, que se transcribe en treinta y dos folios de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números (se especificarán una vez transcrita la presente al Libro de Actas), que yo, el Secretario General, certifico y firmo autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.